

Se. Director Depto. Asesur.
de Salud.



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 2660
CPA/DVE/CST/est

12 OCT 2016

DOC N° 215510.

05118 06.10.2016

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1583 de fecha 11 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 1217 de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprueba Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2016; Resolución Exenta N° 872 de fecha 02 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 806/2016 que distribuye recursos al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2016; Providencia N° 58 de fecha 23 de agosto de 2016 de Jefe Subdepto. Atención Primaria 2016; Ordinario N° 435 de fecha 01 de septiembre de 2016 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios complementarios con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos, relativos al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2016; Convenio complementario suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de **Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica** año 2016, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5625 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 06 de abril de 2016, que fue aprobado en Resolución Exenta N° 1583 de fecha 11 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Establecimiento recursos adicionales destinados a financiar todas o algunas de los siguientes componentes del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica:

1) Componente 1: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE MORBILIDAD

Productos Esperados:

Consultas de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en extensión horaria y horarios compatibles con el usuario.

Definición Extensión Horaria:

Se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto mayor de 20 años y más, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los días viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los días sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los días domingos ni festivos

Se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años provenientes de zona de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según la realidad local.

2) Componente 2: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA.

Productos Esperados:

Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento.

Se entenderá por Alta Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS, las actividades tendientes al alta odontológica integral en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas de lunes a viernes después de la jornada escolar y los días sábados durante la mañana. No se realizará los días domingos ni festivos.

Se entenderá por Alta Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos educacionales, las actividades tendientes al alta odontológica integral en estudiantes de cuarto año de educación media realizada en una "Unidad dental" ubicada al interior del establecimiento educacional de lunes a viernes. No se realiza los días domingos ni festivos.

Los dos componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas."

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma adicional de \$ 12.323.300.- (doce millones trescientos veintitrés mil trescientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Establecimiento se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

CUARTA:

El Establecimiento se compromete a utilizar los recursos adicionales entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	RECURSOS TOTALES (\$)
1	Atención odontológica de Morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horaria a mayor de 20 años.	Continuar con la estrategia de actividades recuperativas de consulta de morbilidad en extensión horaria a mayor de 20 años.	5.034.876
TOTAL COMPONENTE 1				5.034.876
2	Atención odontológica integral a estudiantes de Cuarto año de Educación Media.	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS	<u>143</u> Altas	7.288.424
TOTAL COMPONENTE 2				7.288.424
TOTAL CONVENIO				12.323.300

Los montos transferidos deben ser destinados únicamente para financiar el recurso humano o la compra de servicios requeridos para llevar a cabo dichas actividades, los insumos directamente relacionados con los objetivos del programa.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 2, se definen las metas para cada componente:

Tabla N°2

Componente	Estrategia	Indicador de cálculo	Medio de Verificación	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
Atención Odontológica de Morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horaria a mayor de 20 años. (Obj. Especifico N°1)	(N° total de actividades realizadas en extensión horaria / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x100	REM /Planilla de distribución de metas programas odontológicos	100%	100%	50%
Atención Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media. (Obj. Especifico N°2)	(N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometida) x 100		100%	100%	50%
Total						100%

La evaluación del programa se efectuará en una etapa:

- **La primera evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. (altas integrales)

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Indicadores:

1. Cumplimiento del componente N°1:

Indicador: **Número de consultas de morbilidad en extensión horaria**

- Fórmula de cálculo:
$$\frac{\text{N° total de actividades recuperativas realizadas en continuidad de la estrategia}}{\text{N° total de consultas de morbilidad comprometidas}} * 100$$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

2. Cumplimiento del componente N°2:

Indicador: **Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de enseñanza media en modalidad extensión horaria.**

- Fórmula de cálculo:
$$\frac{\text{N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en extensión horaria}}{\text{N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en extensión horaria}} * 100$$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEXTA:

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2016:**

- La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de \$ **8.626.310.- (ocho millones seiscientos veintiséis mil trescientos diez pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.
- La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de \$ **3.696.990.- (tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa pesos)** se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo

anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:

En todo lo demás, manténgase inalterable el convenio original.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 2659
CPA/DVF/CST/est

CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

03 OCT. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5625 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 06 de abril de 2016, que fue aprobado en Resolución Exenta N° 1583 de fecha 11 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Establecimiento recursos **adicionales** destinados a financiar todas o algunas de los siguientes componentes del Programa de Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica:

1) Componente 1: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE MORBILIDAD

Productos Esperados:

Consultas de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en extensión horaria y horarios compatibles con el usuario.

Definición Extensión Horaria:

Se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto mayor de 20 años y más, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los días viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los días sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los días domingos ni festivos

Se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años provenientes de zona de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según la realidad local.

2) Componente 2: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL A ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA.

Productos Esperados:

Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento.

Se entenderá por Alta Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS, las actividades tendientes al alta odontológica integral en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas de lunes a viernes después de la jornada escolar y los días sábados durante la mañana. No se realizará los días domingos ni festivos.

Se entenderá por Alta Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos educacionales, las actividades tendientes al alta odontológica integral en estudiantes de cuarto año de educación media realizada en una “Unidad dental” ubicada al interior del establecimiento educacional de lunes a viernes. No se realiza los días domingos ni festivos.

Los dos componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.”

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma adicional de \$ 12.323.300.- (doce millones trescientos veintitrés mil trescientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Establecimiento se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

CUARTA:

El Establecimiento se compromete a utilizar los recursos adicionales entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	RECURSOS TOTALES (\$)
1	Atención odontológica de Morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horaria a mayor de 20 años.	Continuar con la estrategia de actividades recuperativas de consulta de morbilidad en extensión horaria a mayor de 20 años.	5.034.876
TOTAL COMPONENTE 1				5.034.876
2	Atención odontológica integral a estudiantes de Cuarto año de Educación Media.	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en establecimientos de APS	<u>143</u> Altas	7.288.424
TOTAL COMPONENTE 2				7.288.424
TOTAL CONVENIO				12.323.300

Los montos transferidos deben ser destinados únicamente para financiar el recurso humano o la compra de servicios requeridos para llevar a cabo dichas actividades, los insumos directamente relacionados con los objetivos del programa.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 2, se definen las metas para cada componente:

Tabla N°2

Componente	Estrategia	Indicador de cálculo	Medio de Verificación	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
Atención Odontológica de Morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horaria a mayor de 20 años. (Obj. Específico N°1)	(N° total de actividades realizadas en extensión horaria / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x100	REM /Planilla de distribución de metas programas odontológicos	100%	100%	50%
Atención Odontológica Integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media. (Obj. Específico N°2)	(N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometida) x 100		100%	100%	50%
Total						100%

La evaluación del programa se efectuará en una etapa:

- **La primera evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. (altas integrales)

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Indicadores:

1. Cumplimiento del componente N°1:

Indicador: **Número de consultas de morbilidad en extensión horaria**

Fórmula de cálculo: $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de actividades recuperativas realizadas en continuidad de la estrategia}}{\text{N}^\circ \text{ total de consultas de morbilidad comprometidas}} * 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

2. Cumplimiento del componente N°2:

Indicador: **Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de enseñanza media en modalidad extensión horaria.**

Fórmula de cálculo: $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media realizadas en extensión horaria}}{\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media comprometidas en extensión horaria}} * 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEXTA:

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2016:**

- La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 8.626.310.- (ocho millones seiscientos veintiséis mil trescientos diez pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

- La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$3.696.990.- (tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa pesos)** se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

SÉPTIMA:

En todo lo demás, manténgase inalterable el convenio original.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA